SEÑOR FISCAL DE LA PROVINCIA JOSE MIGUEL DE VELASCO, CON ASIENTO EN SAN IGNACIO.
Dr. VICTOR HUGO CERVANTE MENDOZA.

PPRESENTA DENUNCIA.- CONFORME EL ART.284 DE LA LEY 1970.

DELITO DE AMENAZAS DE MUERTE Y OTROS.

OTROSI.-

OSCAR RICARDO CAMBARA PARABA, con C.I.Nº.14596426 , mayor de edad y hábil por ley, boliviano, de ocupación Agricultor, con domicilio en la comunidad campesina ASCENCION DE MACOÑO, dependiente del Distrito 11 de nuestro municipio de San Ignacio de Velasco, ante las consideraciones de su autoridad con el debido respeto me apersono digo y pido:

I.- APERSONAMIENTO.-

Señor Fiscal, en mi condición de CASIQUE 1ERO de nuestra Comunidad de ASECENCION DE MACOÑO, tengo a bien apersonarme ante su digna autoridad como con la finalidad de presentar denuncia por el delito de AMENAZAS DE MUERTE CONO ARMA DE FUEGO, por un súbdito Brasileño que responde al nombre de JOSE CARVALHO. Pidiendo se me tenga por apersonado, se admita mi legal personeria y con mi persona se entiendan ulteriores diligencias como 1era Autoridad de Ascensión de Macoñó, caso que paso a exponer:

I.-HECHOS QUE RELACIONAN AL CASO.-

Resulta Señor Fiscal que mi persona como 1era autoridad de mi comunidad, en resguardo de todo nuestras área protegida y la comunidad en sí por el peligro que hoy en día estamos atravesando como son los incendios existente por la zona en donde vivimos, es asi señor fiscal que el dia domingo 18 de agosto del año 2024, conjuntamente con dos comunarios mas al ver la humareda que venida para nuestra zona, nos trasportamos en motocicletas hacia el lugar del juego distante a nuestra comunidad, por la zona de la propiedad Tacuaral, con la finalidad de dar aleta a los demás vivientes sobre la existencia del fuego, estando en las áreas protegida de Tacuaral.

Lo más Triste de todo que buscando proteger y poder paliar con los Incendios, en el lugar de Tacuaral nos encontramos con el súbdito BRASILÑO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE JOSE CARVLHO, más conocido por nuestra zona con el sobre nombre de BACHIÑO, quien de forma abusiva al ver nuestra presencia nos increpo y saco un Arma de Juego amonándome que me mataria en ese momento me apunto con un ARMA DE JUEGO, y mis dos acompañantes se asustaron, mi respuesta fue que solo estamos viendo el juego de donde venida, porque esa era la realidad señor fiscal, toda vez que esa zona donde nos increpo son AREA PROTEGIDA DE NUESTRA PROVINCIA VELASCO.- Debo dar gracias a Dios que en ese momento su esposa de este súbdito brasileño le forcejeó su mano y que deje de apuntarme con el Arma, el pretendia disparar en ese instante. Todos quedamos atemorizados por el accionar de este señor, que al

señor brasilero y adinerado se cree dueño de nuestras fronteras, y nos vierte amenazas de muerta estando nosotros con doto el derechos de resguardar nuestras frontera y nuestras áreas protegidas.

Los señores que responden a los nombres de JHONNY MIRANDA CAMBARA Y FERNANDO MACOÑO SOLIZ, son las personas que me acompañaban a ver los incendios y que expectaron todo lo que el súbdito brasileño hizo y amenazo de muerto a todos, señor Fiscal nuestra vida por la zona fronteriza está en peligro al tener estás personas impulsiva y de nacionalidad extranjera como vecinos y colindantes de nuestra comunidad. Viendo este accionar acudimos al día SIGUIENTE VALE DECIR EL DIA LUNES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 al Puesto Policial de Buena Hora , quien está al mando del Pol. HUBER VACA Y CASTRO PIZAARO, firmando la denuncia en nuestro Puesto Policial Fronterizo que reguarda la seguridad de nuestras fronteras, quienes a la fecha no habían hecho conocer a las autoridades pertinente. Pidiendo se me tenga por apersonado, se admita mi legal personería y con mi persona se entiendan ulteriores diligencias, caso que paso a exponer:

III.- DENUNCIA Y PIDE.-

Es por cuanto señor Fiscal, por lo antes expuesto y en nuestra **condicion de victima directa de los delitos DNUNCIADOS DE AMENAZAS DE MUERTE CON ARMA DE JUEGO , que conforme al Art. 284 y 289, de nuestro Código de Procedimiento Penal, DENUNCIO A ESTE SUBDITO BRASILEÑO JOSE CARVLHO, ALIAS BACHIÑO,** por haber adecuado su conducta a los tipificado y sancionado por el Art. 293, de nuestro Código Penal vigente, y recurro a su autoridad para que en representación de la sociedad y el Estado Defienda la legalidad y los intereses generales de la sociedad, ejerza la acción penal publica conforme lo determina el Art. 225 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Admitida que sea la presente DEMANDA, ordene se inicie la investigación preliminar bajo las pruebas de cargo presentadas, impute formalmente a éste señor ante el Juez Cautelar, conocedor de la causa **Requiriendo la Detención Preventiva,** por concurrir los requisitos para la misma, conforme al establecido por los Arts. 221, 22, 226, 233, 234 y 235, de nuestro Código de Procedimiento Penal, y en definitiva ACUSE por ante el Tribunal de Sentencia, la comisión de estos hechos delictivos, para que sean condenado de acuerdo a ley. En resguardo de nuestros derechos como Bolivianos que somos.

OTROSI 1º.- Adjunto documentación de nuestra comunidad ASCENCION DE MACOÑO, así como la de la elección y posesión como autoridad del lugar.

OTROSI 2º.- Las generales de ley del sindicado es **JOSE CARVLHO,** Mayor de edad y hábil por ley, vecino de la comunidad ASCENCION DE MACOÑO, dependiente del distrito 11 de nuestro municipio de San Ignacio de Velasco, con domicilio en la Propiedad TACUARAL, protestando de mi parte conducir al Policía asignado para su legal notificación.